Bogotá D.C., 01 de noviembre de 2023 418-2023

MEMORANDO

PARA: **TANIA MARCELA CHÁVEZ**
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

DE: **ILONA MURCIA IJJASZ**
Directora de Patrimonio y Memoria

ASUNTO: **Solicitud de Modificación No. 1 al convenio de asociación No 4246/2023**

Respetada Doctora:

De manera atenta solicito adelantar el presente otrosí para modificar la cláusula Quinta "*Entrega del aporte*" del convenio 4246/2023 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para promover y fortalecer los ecosistemas comunitarios asociados a la alimentación y cocinas tradicionales de Colombia en el marco del Programa Cocinas para la paz.",* de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. **JUSTIFICACIÓN:**

Que entre el Ministerio de Cultura y la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES PRODUCTIVAS se suscribió el convenio de asociación N° 4246-2023 cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para promover y fortalecer los ecosistemas comunitarios asociados a la alimentación y cocinas tradicionales de Colombia en el marco del Programa Cocinas para la paz"*

Que el Convenio de Asociación 4246-2023 una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con el acta de inicio, empezó actividades el día 25 de octubre 2023.

Que en la cláusula cuarta "*Aportes*" se estableció que para efectos legales y fiscales lo constituyen la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($879.000.000) M/CTE**., incluido IVA y demás impuestos y gastos que se requiere para la ejecución del convenio, estos recursos se aportarán en los siguientes términos:

a. Por parte del Ministerio de Cultura por la suma de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($615.000.000) M/CTE**, en dinero.
b. Por parte de la ESAL la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES PESOS ($264.000.000) M/CTE**, en especie de conformidad con la propuesta económica.

Que en los estudios previos y en la cláusula quinta del convenio 4246-2023 quedaron establecidos tres desembolsos los cuales al sumar los valores no corresponde al valor total de los recursos aportados por el Ministerio de las Culturas, en donde se determinó:

> ***"QUINTA. - ENTREGA DEL APORTE. EL MINISTERIO*** *girara su aporte a la ESAL previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico de la siguiente manera:*
>
> - *Un primer desembolso del **30%** del valor de los aportes el Ministerio, correspondientes a CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($184.000.000) una vez cumplidos los requisitos de ejecución del convenio previa suscripción del mismo y aprobaba garantía del convenio, dentro de los quince (15) días calendario cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de iniciada su ejecución, previa entrega de:*
> a. *Cronograma y propuesta de trabajo para realizar las diferentes actividades previstas para la ejecución del objeto contractual con los aportes del Ministerio y aportes de la ESAL.*
> b. *Ruta de sistematización de la información de beneficiados del proyecto.*
> c. *Indicadores y marco lógico del programa en relación a los objetivos y actividades a realizar.*
> d. *Aprobación del cronograma del cronograma de trabajo por parte del supervisor del convenio.*
>
> - *Un segundo desembolso del **50%**, de los aportes del Ministerio, correspondientes a la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS, al 60% de avance de ejecución, previa entrega a satisfacción del supervisor de los siguientes productos:*
> a. *Sistematización de las caracterizaciones y primeros encuentros realizados con las comunidades beneficiadas.*
> b. *Sistematización de los participantes a las jornadas y encuentros realizados a la fecha.*
> c. *Descripción de avances y hallazgos de cada una de las regiones priorizadas.*

d. *Diseño de la metodología de turismo cultural vinculada a las cocinas tradicionales, así como el diseño y planificación para la implementación de la metodología y de tres rutas temáticas en los territorios seleccionados.*
e. *Informe financiero de la ejecución a la fecha.*

- *Un tercer desembolso correspondiente al **20%** de los aportes del Ministerio, por la suma de CIENTO VEINTITRÈS MILLONES DE PESOS el cual correspondiente al 100% de la ejecución del Convenio, previa entrega de:*
 a. *Informe técnico final de actividades y financiero.*
 b. *Soportes de la ejecución de los aportes del Ministerio y de la ESAL.*
 c. *Informe final y acta de recibo fina de productos a satisfacción del supervisor."*

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, respecto a la corrección de los errores formales, estipula que: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. Por lo que por medio de la presente se solicita corregir el error evidenciado en el primer y segundo desembolso al momento de establecer los valores en número y en letras en la cláusula quinta del clausulado 4246-2023 cuando en realidad el primer desembolso corresponde a la suma CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($184.500.000) y el segundo desembolso a la suma TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (307.500.000) para que de esta forma al sumar los tres desembolsos estos correspondan a la totalidad de los aportes del Ministerio de Cultura.

Por lo anterior se solicita la realización de otro sí donde se modifiquen los valores establecidos en la cláusula quinta del convenio 4246-2023.

2. OBJETIVO DEL OTROSÍ

Modificar la cláusula quinta correspondiente a la forma de pago del convenio 4246/2023 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para promover y fortalecer los ecosistemas comunitarios asociados a la alimentación y cocinas tradicionales de Colombia en el marco del Programa Cocinas para la paz."*

3. MODIFICACIÓN:

Se solicita modificar la cláusula quinta del convenio 4246/2023, la cual quedara de la siguiente forma:

QUINTA. – ENTREGA DEL APORTE. **EL MINISTERIO** girara su aporte a la ESAL previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del **30%** del valor de los aportes el Ministerio, correspondientes a CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($184.500.000) una vez cumplidos los requisitos de ejecución del convenio previa suscripción del mismo y aprobaba garantía del convenio, dentro de los quince (15) días calendario cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de iniciada su ejecución, previa entrega de:
 a. Cronograma y propuesta de trabajo para realizar las diferentes actividades previstas para la ejecución del objeto contractual con los aportes del Ministerio y aportes de la ESAL.
 b. Ruta de sistematización de la información de beneficiados del proyecto.
 c. Indicadores y marco lógico del programa en relación a los objetivos y actividades a realizar.
 d. Aprobación del cronograma del cronograma de trabajo por parte del supervisor del convenio.

- Un segundo desembolso del **50%**, de los aportes del Ministerio, correspondientes a la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (307.500.000), al 60% de avance de ejecución, previa entrega a satisfacción del supervisor de los siguientes productos:
 a. Sistematización de las caracterizaciones y primeros encuentros realizados con las comunidades beneficiadas.
 b. Sistematización de los participantes a las jornadas y encuentros realizados a la fecha.
 c. Descripción de avances y hallazgos de cada una de las regiones priorizadas.
 d. Diseño de la metodología de turismo cultural vinculada a las cocinas tradicionales, así como el diseño y planificación para la implementación de la metodología y de tres rutas temáticas en los territorios seleccionados.
 e. Informe financiero de la ejecución a la fecha.

- Un tercer desembolso correspondiente al **20%** de los aportes del Ministerio, por la suma de CIENTO VEINTITRÈS MILLONES DE PESOS ($123.000.000) el cual correspondiente al 100% de la ejecución del Convenio, previa entrega de:
 a. Informe técnico final de actividades y financiero.
 b. Soportes de la ejecución de los aportes del Ministerio y de la ESAL.
 c. Informe final y acta de recibo fina de productos a satisfacción del supervisor.

Atentamente,

ILONA MURCIA IJJASZ
Directora de Patrimonio y Memoria

Proyectó: Mónica Pulido Villamarín, Contratista Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial.
Revisó: Sandra I. Amézquita P., coordinadora Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial
Julian Mosquera, abogado Dirección de Patrimonio y Memoria.